

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 31 de Marzo.)

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

Dé igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

AUDIENCIA TERRITORIAL
DE VALLADOLID.

Don Florencio Barreda y Rodrigo, Oficial de Sala de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia en los autos á que la misma se refiere, es como sigue:

Encabezamiento.—SENTENCIA número 35.—Registro folio 152.—En la ciudad de Valladolid á veintitres de Marzo de mil novecientos ocho, en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes, seguidos por Don Faustino Balbás y Balbás, vecino de dicha villa, representado por el Procurador Carranza, con Don Heliodoro de Barbáchano Alvarez de Bobadilla, Don Darío Núñez Castelo y Don Norberto Arconada Merino, de igual vecindad, como testamentarios de Don Clemente Merino Urrutia, por cuya incomparecencia se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre

reivindicación de una finca rústica, cuyos autos penden ante esta Superioridad á virtud de la apelación interpuesta por el demandante de la sentencia que en diez de Septiembre último dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—FALLAMOS: Que con imposición de las costas de esta segunda instancia al apelante Don Faustino Balbás y Balbás, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, dictada por el Juez de primera instancia de Carrión de los Condes en diez de Septiembre último, por la que absolvía á Don Darío Núñez Castelo, Don Heliodoro de Barbáchano y Alvarez de Bobadilla y Don Norberto Arconada Merino de la demanda contra ellos interpuesta en estos autos por el Don Faustino Balbás y Balbás, y no hizo especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia por la incomparecencia en esta Superioridad de los demandados y apelados Don Darío Núñez Castelo, Don Heliodoro de Barbáchano y Alvarez de Bobadilla y Don Norberto Arconada Merino, como testamentarios de Don Clemente Merino Urrutia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José M. de Uribe.—Pío G. Santelices.—Teodulfo Gil.—Paulino Barreneches.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente al Procurador Carranza y en los estrados del Tribunal.

Y cumpliendo lo acordado y á fin de que la presente certificación sea insertada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, la expido y firmo en Valladolid á veinticuatro de

Marzo de mil novecientos ocho.—Licenciado Florencio Barreda Rodrigo.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO
DE BURGOS.

Anuncios.

Necesitando adquirirse en el Depósito administrativo de suministro de Palencia los artículos que al final se designan, se convoca á concurso de los mismos, en dicho Depósito, para el día 14 del mes de Abril próximo á las diez y media de su mañana; los que deseen interesarse en él necesitan depositar previamente en la Caja del Establecimiento una cantidad en metálico igual al 10 por 100 del importe total del artículo que ofrezcan, y sujetarse á las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben ser conocidos de antemano, á cuyo efecto estará de manifiesto en la oficina del establecimiento, de nueve á una de la mañana, y de cuatro á seis de la tarde, el correspondiente pliego de condiciones, rigiendo para el concurso la hora del reloj de la Comisaría donde ha de celebrarse.

Burgos 30 de Marzo de 1908.—El Director, Ricardo Ruiz.

Artículos que se adquirirán en Palencia.

Cebada.
Paja para pienso.
Leña.

Necesitando adquirirse en el Depósito administrativo de suministro de Palencia los artículos que al final se designan, se convoca á concurso de los mismos, en dicho Depósito, para el día 14 del mes de Abril próximo á las doce de su mañana; los que deseen interesarse en él necesi-

tan depositar previamente en la Caja del Establecimiento una cantidad en metálico igual al 10 por 100 del importe total del artículo que ofrezcan, y sujetarse á las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben ser conocidos de antemano, á cuyo efecto estará de manifiesto en la oficina del establecimiento, de nueve á una de la mañana, y de cuatro á seis de la tarde, el correspondiente pliego de condiciones, rigiendo para el concurso la hora del reloj de la Comisaría donde ha de celebrarse.

Burgos 30 de Marzo de 1908.—El Director, Ricardo Ruiz.

Artículos que se adquirirán en Palencia.

Petróleo.
Paja larga.

Juzgado de primera instancia
de Baltanás.

Don Ramón Franquet y Pamies, Juez de instrucción de esta villa de Baltanás y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama al procesado Guillermo Yagüez Toribio, soltero, molinero, de veinte años de edad, natural de Villaco de Esgueva, de estatura baja; viste traje de pana y boina y lleva brodequines abrochados adelante, y ausente en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Valladolid, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en sumario que contra el mismo se instruye por estafa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Baltanás á veintiseis de Marzo de mil novecientos ocho.—Ramón Franquet.—Por su mandado, Julio del Campo.

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL.

CONTINUACIÓN DE LAS MATRÍCULAS DE LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA.

Ayuntamiento de Bahillo.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitación.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. — Pesetas.
<i>Tarifa 1.^a</i>			
Lerones Garrido, Florencio.	Mayor.....	Quincalla ordinaria y tienda de géneros ultramarinos.....	84 >
Campo Gil, Juan.....	Hospital.....	Taberna.....	30 >
Calle Campo, Epifanio.....	Mayor.....	Abacería.....	20 >
Rojo Rojo, Inocencia.....	Carretas.....	Idem.....	20 >
Alvarez Estébanez, Secundino.....	Humilladero.....	Tablajero.....	16 >
Lerones García, Próspero..	Mayor.....	Idem.....	16 >
<i>Tarifa 3.^a</i>			
Castrillo Rojo, Vicente....	Humilladero.....	Molino harinero, dos piedras.....	47 50
Castrillo Rojo, Vicente....	Idem.....	Empleo de fuerza hidráulica.....	2 37
<i>Tarifa 4.^a—Profesiones del Orden civil.</i>			
Castrillo Rojo, Vicente....	Humilladero.....	Farmacéutico.....	50 >
Callejo Magdalena, Julian..	Zapata.....	Veterinario.....	32 >
<i>Artes y oficios.</i>			
Borregán Garrido, Roque..	Fuente.....	Carpintero.....	14 >
Calle Bravo, Macario.....	Carretas.....	Idem.....	14 >
Guerra Ibáñez, Rogelio....	Cruz.....	Idem.....	14 >
Calle Bravo, Antonio.....	Idem.....	Carretero.....	14 >
González Garrido, Eugenio.	Humilladero.....	Herrero.....	14 >
Callejo Guerra, Daniel....	Zapata.....	Idem.....	14 >
Monzón Viejo, Filoteo....	Mayor.....	Panadero.....	14 >
Lerones González, Modesto.	Humilladero.....	Idem.....	14 >
Garrido Campo, Cándido...	Mayor.....	Zapatero.....	14 >
Ruiz Valle, Quintín.....	Hospital.....	Idem.....	14 >
Medina Hervás, Quintín...	Fuente.....	Idem.....	14 >
Antelín, Timoteo.....	Mayor.....	Idem.....	14 >
<i>Tarifa 5.^a</i>			
Guerra Valderrábano, Ana.	Humilladero.....	Venta de carnes frescas al aire libre..	13 >

Ayuntamiento de Baños de Cerrato.

<i>Tarifa 1.^a</i>			
Giraud, Emilio.....	Estación.....	Fonda.....	198 >
Paredes Contreras, Emilio.	Idem.....	Idem.....	198 >
Martínez Ceruelos, Andrés.	Idem.....	Tienda de vinos y aguardientes....	66 >
Giraud, Emilio.....	Idem.....	Taberna.....	39 >
Paredes Contreras, Emilio..	Idem.....	Idem.....	39 >
Calzada Daza, Raimundo..	Real.....	Tienda de abacería.	25 >
Frutos Garrido, Apolinar..	Carnicerías.....	Idem.....	25 >
Gallego González, Joaquín.	Estación.....	Taberna.....	39 >
San Millán Zorita, Justo...	Idem.....	Parador.....	25 >
González Villar, Maximiano	Huerta.....	Tablajero.....	20 >
<i>Tarifa 2.^a</i>			
Martínez Ceruelos, Andrés.	Estación.....	Mesa de billar....	19 95
<i>Tarifa 3.^a</i>			
Viuda de Barbotán é hijos..	Estación.....	Fábrica de yeso....	180 >
<i>Tarifa 4.^a</i>			
Hernando García, Félix...	Progreso.....	Carretero.....	18 >
Hernando García, Félix...	Carnicerías.....	Herrero.....	18 >

Ayuntamiento de Baquerín de Campos.

<i>Tarifa 1.^a</i>			
García Carriedo, Higinio..	Montaña, 7.....	Venta de carnes....	32 >
López Villarragut, Leoncio.	Mayor, 6.....	Tabernero.....	30 >
Martín Revilla, Cesáreo ...	Idem, 14.....	Idem.....	30 >
<i>Tarifa 3.^a</i>			
Urbón Sevilla, Braulio....	Arrabal Bajo, 5..	Tejero.....	5 60
<i>Tarifa 4.^a</i>			
Sánchez Fernández, Joaquín	Cantarranas, 9...	Veterinario.....	32 >
Martín Merino, Anselmo...	Arrabal Bajo, 15.	Herrero.....	14 >
Redondo del Olmo, Juan...	Idem, 22.....	Panadero.....	14 >

Ayuntamiento de Bárcena de Campos.

<i>Tarifa 4.^a</i>			
Gonzalo Valle, Francisco..	Pisón, 6.....	Herrero.....	14 >

Construcciones civiles.—Mes de Enero de 1908.

RELACIÓN justificada de los gastos ocasionados en las obras del desmontado de guardillas, sustituyéndolas por otras de hierro y limpieza del retrete de hombres en la Casa provincial de Beneficencia.

CONCEPTOS.	IMPORTE. — Pesetas.
● JORNALES.	
Fernando Morrondo, 12 días, á 3'50 pesetas.....	42 >
Juan Morrondo, 12 id., á 2 id.....	24 >
<i>Importan los jornales.....</i>	66 >
MATERIALES.	
Blas Gutiérrez por uno y medio metros de tubos de 0,12 diámetro interior, á una peseta 50 céntimos.....	2 25
Francisco Gallego por medio paquete de puntas grandes, 1'15 pesetas. Por medio kilo de alambre, 50 céntimos. Por cuatro ladrillos refractarios, á 0'40, 1'60 pesetas.....	3 25
Felipe Gúitez por cuatro cargas de yeso blanco, á 3 pesetas....	12 >
<i>Importan los materiales.....</i>	17 50
RESUMEN.	
Importan los jornales.....	66 >
Idem los materiales.....	17 50
<i>IMPORTE TOTAL.....</i>	83 50

Asciende esta relación justificada de gastos á la cantidad de ochenta y tres pesetas cincuenta céntimos.

Palencia 19 de Febrero de 1908.—El oficial albañil, Fernando Morrondo.—V.º B.º—El Arquitecto provincial, Jerónimo Arroyo.

Sesión de 16 de Marzo de 1908.

Aprobado por la Comisión Provincial.—El Vicepresidente, Eladio Santander.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Don Enrique de los Santos Díaz, primer Teniente Ayudante del Regimiento de Infantería Sicilia, número siete, Juez instructor del expediente instruido contra el recluta del mismo Eustasio García Meriel por faltar á concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta, hijo de Victorino y Romualda, natural y vecino de Amayuelas de Abajo, Juzgado de instrucción de Astudillo, provincia de Palencia, de veintidos años de edad, de oficio labrador, de estado soltero, cuya señas personales se ignoran, de un metro quinientos noventa milímetros de estatura, á fin de que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, sito en el cuarto de Banderas del cuartel alto de San Telmo de esta Ciudad, parándole el perjuicio que haya lugar caso de no verificarlo.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la Policía judicial practiquen activas diligencias en busca de referido recluta y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en San Sebastián á los veintinueve días del mes de Marzo de mil novecientos ocho.—Enrique de los Santos —Por su mandato, El Sargento Secretario, Federico López.—Visto Bueno—El primer Teniente, Juez instructor, De los Santos.

Ayuntamiento constitucional de Arconada.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos en su circular de 4 de Julio último, el Ayuntamiento de esta villa tiene acordada la venta en pública subasta de 2.453 kilogramos y 263 gramos de trigo existentes en la panera del Pósito de este pueblo.

Dicha subasta tendrá lugar el día 17 del próximo Abril, á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial, bajo el precio que alcance aquel grano el día anterior al de la subasta en el mercado de Carrión como más próximo á esta población.

Los que deseen tomar parte en la licitación pueden enterarse de la calidad del trigo y de las condiciones por las que se ha de regir la venta, pues se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles.

Arconada 23 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Jesús Garrachón.

Copia.—Procuración general de Tierra Santa. —Jerusalén. —Excelentísimo Señor: Me es sumamente grato acusar á V. E. recibo por duplicado de francos 33.456,94 (treinta

y tres mil cuatrocientas cincuenta y seis y noventa y cuatro céntimos), producto de las pesetas 33.456,94 recaudadas en las Comisarias de la Diócesis de España en el año último de 1906, y que en dos letras de cambio expedidas á mi nombre por el Banco de España, una (núm. 3) por francos 3.456,94 y otra (núm. 4) por

francos 30.000, se ha dignado V. E. por orden de S. M. el Rey (q. D. g.) remitirme mediante este Consulado español de Jerusalén; cantidad que, á tenor de las diversas disposiciones —de Real orden dictadas—referentes á la inversión de estas limosnas, serán preferentemente aplicadas á Santuarios y edificios españoles exis-

tentes en estos Lugares Santos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Jerusalén 11 de Marzo de 1907.—(Firmado), Padre Fr. Mateo Hebrero (con rúbrica).—Excelentísimo Señor Don Ramón Gutiérrez y Ossa, Jefe de la Obra Pía.—Madrid.—Está conforme, Ramón Gutiérrez y Ossa.

PATRONATO DE LA OBRA PÍA DE LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALÉN.

RELACION de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el año 1907, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888 se envían á Tierra Santa.

DIÓCESIS.	FECHA en que se hace efectiva.	NOMBRE DEL COMISARIO.	CASA Á CUYO CARGO VIENE EL GIRO.	PESETAS.
Albarracín.....	6 Febrero.....	D. Telesforo Jiménez.....	Libranza del Giro Mútuo.....	15 >
Almería.....	23 Febrero.....	Eusebio Sánchez Sáez.....	Letra c/ al Banco de España.....	307 05
Avila.....	14 Enero.....	Raimundo Pérez Gil.....	Idem c/ D. Mariano S. Muniesa.....	58 >
Badajoz.....	13 Diciembre..	José Henares.....	Libranza del Giro Mútuo.....	52 >
Barbastro.....	18 Enero.....	Manuel Sesé.....	Letra c/ D. Francisco Morana.....	100 25
Barcelona.....	24 Diciembre..	Tomás Sánchez y González.....	Cheque c/ Sres. Pérez y Paradinas.....	497 >
Burgos.....	10 Enero.....	Santos Martínez.....	Idem c/ Crédit Lyonnais.....	134 01
Calahorra.....	18 Diciembre..	Fernando Eguizábal.....	Idem c/ Sres. Aldama y Compañía.....	608 >
Canarias.....	16 Enero.....	Bernardo Cabrera.....	Letra c/ al Banco de España.....	343 >
Cartagena.....	8 Febrero.....	Rafael Alguacil.....	Idem id. id..... 838'00	1.422 >
	7 Marzo.....		Idem c/ al Banco Español de Crédito..... 584'00	
Ceuta.....	6 Febrero.....	Salvador Ros y Calaf.....	Libranza del Giro Mútuo.....	5 >
Ciudad Real.....	21 Febrero.....	Eloy Fernández.....	Entrega D. Ramón Cano.....	212 >
Ciudad Rodrigo..	8 Noviembre..	Generoso Gutiérrez.....	Libranza del Giro Mútuo.....	13 >
Granada.....	29 Octubre....	José Antonio Carulla.....	Letra c/ al Banco de España.....	280 >
Huesca.....	18 Febrero.....	Pablo Hidalgo.....	Idem id. id.....	115 >
Ibiza.....	18 Diciembre..	Mariano Riquey.....	En sellos de Correo.....	1 20
Jaen.....	17 Abril.....	Cristino Morrondo.....	Libranza del Giro Mútuo.....	67 >
	8 Mayo.....		Idem id. id.....	1.290 >
León.....	14 Noviembre..	Alejandro Rodríguez.....	Cheque c/ al Banco de España.....	
Lérida.....	13 Noviembre..	Donato Cavia.....	Remitido en un billete.....	25 >
Madrid.....	11 Marzo.....	Limosna de D. Sebastián López.....	Entrega D. Timoteo Moraleja.....	5 >
Idem.....	21 Marzo.....	El Patronato de los Sres. Marqueses de Murillo.	Limosna por el año de 1906.....	150 >
Idem.....	31 Diciembre..	D. Mariano Perales, Encargado del almacén de Santuarios.....	Entrega por recaudado en el Almacén durante el año de 1907.....	400 37
Mallorca.....	8 Mayo.....	Matias Company.....	Cheque c/ al Banco de España.....	798 74
Menorca.....	27 Febrero.....	Antonio Sintés.....	Letra c/ E. Sáinz é Hijos.....	308 58
Mondoñedo.....	8 Noviembre..	Eliás Montero.....	Libranza del Giro Mútuo.....	8 >
Orense.....	14 Marzo.....	Salvador Martínez.....	Cheque c/ Sres. Corrales Hermanos.....	11 >
Orihuela.....	1.º Febrero.....	Francisco Herrero.....	Entrega D. Joaquín Herrero.....	502 15
Osma.....	1.º Febrero.....	Antonio Márquez.....	Idem D. Antonio Bonifaz..... 263'16	547 66
	19 Diciembre..		Idem id. id..... 284'50	
Oviedo.....	15 Febrero.....	Antonio Sánchez Otero.....	Letra c/ al Banco de España..... 306'00	556 >
	22 Octubre....		Idem id. id..... 250'00	
Palencia.....	14 Febrero.....	José Madrid.....	Cheque c/ al Crédit Lyonnais.....	44 >
Pamplona.....	26 Diciembre..	Juan Cortijo.....	Idem c/ al Banco de España.....	6.358 10
Plasencia.....	11 Marzo.....	Policarpo Barco.....	Letra c/ Simón López y Hermano.....	236 30
Salamanca.....	10 Enero.....	Federico de Liñán.....	Entrega D. José Cuesta Fernández.....	658 >
Santander.....	16 Mayo.....	Wenceslao Escalzo.....	Idem él mismo á la mano.....	1.519 10
Santiago.....	20 Febrero.....	José María Abeijón Seárez.....	Letra c/ al Banco de España.....	127 >
Segorbe.....	13 Diciembre..	Manuel Izquierdo.....	Libranza del Giro Mútuo.....	99 75
Segovia.....	11 Junio.....	Gabriel Pérez.....	Entrega D. Manuel Gaudens.....	729 99
Sevilla.....	5 Marzo.....	Ildefonso Población.....	Letra c/ al Crédit Lyonnais.....	500 >
Sigüenza.....	23 Febrero.....	Juan Francisco Cabrera.....	Entrega D. Eliás Alfaro.....	90 20
Tarragona.....	18 Marzo.....	Salvador Tarín.....	En un billete del Banco.....	100 >
Tenerife.....	31 Mayo.....	José Francisco Padilla.....	Letra c/ al Banco de España.....	250 >
Teruel.....	24 Enero.....	Joaquín Flores.....	Entrega D. Federico Rodrigo.....	87 >
Toledo.....	11 Enero.....	Segundo Ayala.....	Idem D. Fructuoso Ayala.....	901 24
Tortosa.....	14 Febrero.....	Julian Ferrer.....	Cheque c/ al Crédit Lyonnais.....	60 25
Tudela.....	9 Enero.....	Pablo García.....	Entrega D. Samuel Nievas.....	40 >
Tuy.....	6 Marzo.....	José Rodríguez Pérez.....	Letra c/ Gregorio Cano y Compañía.....	731 05
Urgel.....	14 Enero.....	Vicente Porta.....	Idem c/ García Calamarte.....	822 >
Valencia.....	21 Febrero.....	Antonio Planas.....	Idem c/ al Banco de España.....	2.827 >
Valladolid.....	28 Enero.....	Miguel Martín Sanz.....	Entrega el Sr. Conde de la Oliva de Gaitán.....	252 24
Vich.....	8 Julio.....	Sebastián Aliberch.....	Cheque c/ al Banco Hispano-Americano.....	785 >
Vitoria.....	7 Enero.....	Andrés González de Saso.....	Idem c/ al Crédit Lyonnais.....	1.432 15
Zamora.....	25 Octubre....	Fernando Iglesias.....	Libranza del Giro Mútuo.....	15 >
Zaragoza.....	16 Abril.....	Gregorio Marco.....	Idem id. id.....	12 >
TOTAL QUE SE REMITE.....				28.509 38

NOTA. No han remitido cuenta las Comisarias de Cádiz, Cuenca y Tarazona. Han justificado la falta de remisión de la cuenta en tiempo oportuno, habiendo llegado con retraso para figurar en este estado, las de Astorga, Guadix, Jaca y Málaga. Han manifestado no haber obtenido recaudación alguna las de Córdoba, Coria, Gerona y Lugo.

Importa esta relación las figuradas veintiocho mil quinientas nueve pesetas con treinta y ocho céntimos. Madrid 1.º de Enero de 1908.—El Interventor, Luís Valcárcel y Mazón.—V.º B.º—El Jefe de la Sección, Ramón Gutiérrez y Ossa.

Ayuntamiento constitucional de Bahillo.

En virtud de la renuncia presentada por el Secretario actual, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, dotada con el haber anual de setecientas pesetas, pagadas por trimestres de fondos municipales. Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del mismo dentro del plazo indicado.

Bahillo 29 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Isidro Izquierdo.

Ayuntamiento constitucional de Husillos.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa puedan proceder á la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, los cuales han de servir de base para los reparos cobratorios del próximo año de 1909, cuya confección ha de practicarse en el mes de Mayo inmediato, se hace preciso que por los contribuyentes de este término municipal, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en todo el mes de Abril próximo las relaciones de alta ó baja debidamente reintegradas y acompañadas de los títulos que justifiquen la traslación y pago de derechos reales á la Hacienda pública, advirtiendo que no se tendrán en cuenta y por tanto no producirán efecto alguno las que se presenten fuera del plazo prefijado.

Husillos 29 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Santiago Carrancio.

Ayuntamiento constitucional de San Martín de los Herreros.

No habiendo comparecido el mozo Gregorio Gutiérrez Cosla, hijo de Adolfo y de Inés, núm. 14 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante el Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en la forma que determina la ley, ni haber remitido las certificaciones de talla y reconocimiento de haberlo sido ante el Consulado Español de Méjico, como prometió su hermano político Francisco Lores, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos á tenor de las prescripciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza por medio del presente anuncio que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid* para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y conducción á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

San Martín de los Herreros 29 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Pablo Robledo.

Ayuntamiento constitucional de Villarrabé.

Formadas por los respectivos cuentadantes las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año de 1907, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á fin de oír reclamaciones.

Villarrabé 26 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Manuel Peláz Diez.

Ayuntamiento constitucional de San Cebrián de Campos.

Para que en el mes de Mayo próximo tenga lugar la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base para los repartimientos de la contribución de 1909, se hace necesario que por los contribuyentes cuya riqueza haya sufrido alteración, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en todo el mes de Abril las relaciones de altas y bajas debidamente reintegradas y acompañadas de los títulos que justifiquen el traslado de dominio con las cartas de pago que acrediten haber satisfecho los derechos á la Hacienda, requisito indispensable para que esta Corporación y Junta pericial pueda admitirlas y transcurrido dicho mes no será admitida ninguna ni surtirá efecto en el mismo.

San Cebrián de Campos 26 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Domiciano Martínez.

Formadas las cuentas municipales correspondientes al año de 1906, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que

puedan examinarlas cuantas personas lo estimen oportuno dentro de expresado plazo, advirtiendo que transcurrido éste, que habrá de contarse desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, no se oirán reclamaciones por justas que sean.

San Cebrián de Campos 26 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Domiciano Martínez.

Ayuntamiento constitucional de Palenzuela.

Los contribuyentes en este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán durante todo el mes de Abril, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las relaciones de alta ó baja debidamente reintegradas y acompañadas de los títulos que justifiquen la alteración con la nota de liquidación por el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes, sin cuyo requisito y pasado el plazo señalado del mes de Abril no se admitirá ningún documento.

Palenzuela 28 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Pedro de la Torre.

Ayuntamiento constitucional de Baquerín de Campos.

Procedentes de reintegros hechos por los deudores al Pósito Nacional de esta villa en la recolección de 1906, se hallan existentes en paneras del establecimiento 23 fanegas 35 cuartillos de trigo, y 387 fanegas 6 cuartillos de cebada.

Y cumpliendo con lo ordenado por el Excmo. Sr. Delegado Regio en comunicación de 14 de Febrero último, los Señores de la Corporación municipal acordaron se anuncie la subasta pública del trigo y cebada mencionada, que tendrá lugar en la Sala Consistorial á los quince días después de aparecido el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á las once de la mañana, ante las personas indicadas en el artículo 1.º de la circular del Sr. Delegado Regio de 13 de Septiembre, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Baquerín de Campos 28 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Mauricio Gregorio.

Ayuntamiento constitucional de Quintanilla de Onsoña.

No habiendo comparecido al acto

de la clasificación y declaración de soldados el mozo Teodoro Pardo Antón, hijo de Fermín y de Petra, alistado en este Ayuntamiento, á quien correspondió el número 4 del sorteo para el reemplazo del año actual, no obstante haber sido citado en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción al art. 109 de la ley y 85 del Reglamento y por sus resultados este Ayuntamiento le ha declarado prófugo condenándole al pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conducción caso de ser habido.

En tal concepto, se le cita, llama y emplaza por el presente anuncio que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, para que comparezca ante mi Autoridad, y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión á este Municipio del mencionado prófugo ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Quintanilla de Onsoña 26 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Claudio Ibáñez.

Ayuntamiento constitucional de Cordovilla la Real.

Formadas las cuentas municipales correspondientes á los años 1899-900, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906 y 1907, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, en cumplimiento del párrafo 3.º del art. 161 de la ley Municipal, en cuyo plazo pueden ser examinadas por los vecinos que lo soliciten y presentar contra las mismas las reclamaciones que juzguen oportunas.

Cordovilla la Real 27 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Indalecio Ruiz.

ADVERTENCIA.

Con autorización del Sr. Gobernador, no se publicará el BOLETÍN más que los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana durante los meses de Abril y Mayo.